

ANEXO I

INFORME TECNICO FINANCIERO DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO 2020

1. ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad de Breña, en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, ha previsto reajustar el costo y las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, que fueron establecidos en la Ordenanza N° 507-2018-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 443 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de Noviembre 2018; con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a Octubre de 2019, el mismo que asciende a 1.57%, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 351-2019-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de Noviembre de 2019.

Este procedimiento se realiza cumpliendo lo establecido por la Ordenanza N° 2085, de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA". Artículo 8°.- solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores.

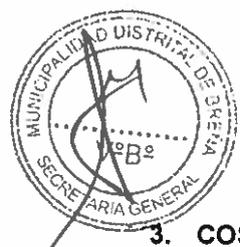
Los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2020, son los que efectivamente requiere la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, las mismas que son las unidades orgánicas prestadoras de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, respectivamente, para el ejercicio fiscal 2020, quienes han manifestado a través del Memorandum N° 881-2019-GSCGA/MDB y el Memorandum N° 1539-2019-GSC/MDB ambos de fecha 02 de diciembre del 2019, que las actividades y los recursos establecidos en los planes anuales de servicios, recogidos en la norma glosada en los párrafos precedentes, no van a tener mayor variación para el ejercicio 2020, debido a que se prestarán en las mismas condiciones respecto al uso de los recursos que en el año 2019 y a lo sumo se debería prever algún reajuste por los costos unitarios que podrían darse respecto a algunos componentes; en ese sentido, se están considerando los costos y tasas establecidas en la Ordenanza N° 507-2018-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 443 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de noviembre de 2018; reajustándolas con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a Octubre 2019, el mismo que asciende a 1.57%, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 351-2019-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de noviembre de 2019.

2. COSTOS REAJUSTADOS PARA EL EJERCICIO 2020

A continuación se muestra la determinación de los costos de los arbitrios 2020, establecidos a partir de la Ordenanza N° 507-2018-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 443 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de noviembre de 2018 y reajustándolos con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a Octubre de 2019, el mismo que asciende a 1.57%, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 351-2019-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de noviembre de 2019.



Cuadro N° 01			
Costo de los Arbitrios 2020			
Arbitrios	Costo Aprobado 2019 S/	IPC acumulado Octubre 2019 %	Costo Aprobado 2020 S/
Barrido de Calles	1,613,188.63	1.57%	1,638,515.69
Recolección de Residuos Sólidos	4,707,051.49	1.57%	4,780,952.20
Parques y Jardines	2,222,231.74	1.57%	2,257,120.78
Serenazgo	3,338,754.31	1.57%	3,391,172.75
<b>TOTAL</b>	<b>11,881,226.17</b>		<b>12,067,761.42</b>



**3. COSTOS EJECUTADOS DEL EJERCICIO 2019**

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos determinados para el 2019 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, de acuerdo al Memorandum N° 1166-2019-GPPROP/MICI/MDB de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Institucional, emitido con la finalidad de sustentar el mantenimiento de los costos para el ejercicio 2020.



**Cuadro N° 02**  
**Control de Avance de Ejecución de Gastos – Año 2019**

Servicio	Costos Aprobados 2019 S/	Ejecutado a Agosto 2019 S/	% de Avance	Proyección Septiembre a Diciembre 2019 S/	% de Avance	Total Anual 2019 S/	Nivel de Cumplimiento 2019 %
Barrido de Calles	1,613,188.63	1,111,084.58	68.88%	555,977.94	34.46%	1,667,062.52	103.34%
Recolección de Residuos Sólidos	4,707,051.49	3,134,946.33	66.60%	1,574,284.44	33.45%	4,709,230.77	100.05%
Parques y Jardines Públicos	2,222,231.74	1,527,319.13	68.73%	765,406.28	34.44%	2,292,725.41	103.17%
Serenazgo	3,338,754.31	2,226,859.80	66.70%	1,135,148.44	34.00%	3,362,008.24	100.70%
<b>Total</b>	<b>11,881,226.17</b>	<b>8,000,209.84</b>	<b>67.33%</b>	<b>4,030,817.10</b>	<b>33.93%</b>	<b>12,031,026.94</b>	<b>101.26%</b>



### SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Las actividades desarrolladas en el Servicio de Barrido de Calles, han originado una ejecución al mes de Agosto 2019 el monto de S/ 1,111,084.58 Soles que representa el 68.88% de los costos aprobados para el ejercicio 2019 que fue de S/ 1,613,188.63 Soles; siendo los costos proyectados del mes de Septiembre a Diciembre en función al histórico de los costos ejecutados al mes de Agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, por lo cual el servicio ejecutará un importe de S/ 555,977.94 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 34.46%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Agosto 2019, se obtendrá como resultado un costo ejecutado de S/ 1,667,062.52 Soles, alcanzando el 103.34% de los costos aprobados para el ejercicio 2019.

### SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

En lo correspondiente a las actividades desarrolladas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se originó una ejecución al mes de Agosto 2019, el monto de S/ 3,134,946.33 Soles que representa el 66.60% de los costos aprobados para el ejercicio 2019 que fue de S/ 4,707,051.49 Soles; siendo los costos proyectados del mes de Septiembre a Diciembre en función al histórico de los costos ejecutados al mes de Agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación del servicio, con lo cual por el mismo se ejecutará un importe de S/ 1,574,284.44 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 33.45%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Agosto 2019, se alcanzara como resultado el costo ejecutado de S/ 4,709,230.77 Soles, alcanzando el 100.05% respecto de los de los costos aprobados para el ejercicio 2019.

### SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

En lo correspondiente a las actividades desarrolladas en el Servicio de Parque y Jardines, se originó una ejecución al mes de Agosto 2019, el monto de S/ 1,527,319.13 Soles que representa el 68.73% de los costos aprobados para el ejercicio 2019 que fue de S/ 2,222,231.74 Soles; siendo los costos proyectados del mes de Septiembre a Diciembre en función al histórico de los costos ejecutados al mes de Agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación de este servicio, con lo cual por el mismo se ejecutará un importe de S/ 765,406.28 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 34.44%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Agosto 2019, se alcanzara como resultado el costo ejecutado de S/ 2,292,725.41 Soles, alcanzando el nivel de cumplimiento de 103.17% respecto de los de los costos aprobados para el ejercicio 2019.

### SERVICIO DE SERENAZGO

En lo correspondiente a las actividades desarrolladas en el Servicio de Serenazgo, se originó una ejecución al mes de Agosto 2019, por el monto de S/ 2,226,859.80 Soles que representa el 66.70% de los costos aprobados para el ejercicio 2019 que fue de S/ 3,338,754.31 Soles; siendo los costos proyectados del mes de Septiembre a Diciembre en función al histórico de los costos ejecutados al mes de Agosto y a la necesidad de recursos que aún requiere el área operativa para la prestación de dicho servicio, con lo cual por el mismo se ejecutará un importe de S/ 1,135,148.44 Soles durante dicho periodo, lo que representará un porcentaje del 34.00%, el mismo que sumado a los importes ejecutados al mes de Agosto 2019, alcanzara como resultado el costo ejecutado de S/ 3,362,008.24 Soles, alcanzando el nivel de cumplimiento de 100.70% respecto de los costos aprobados para el ejercicio 2019.



Conforme a la información remitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Institucional de acuerdo al Memorandum N° 1166-2019-GPPROP/MDB, se puede observar que sobre los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, el nivel de ejecución alcanza el promedio general de 101.26% de los costos aprobados en la Ordenanza N° 507-2018-MDB, de los cuales cada servicio representa lo siguiente: Barrido de Calles asciende a 103.34%, Recolección de Residuos Sólidos asciende a 100.05%, Parques y Jardines asciende a 103.17% y Serenazgo asciende a 100.70%, lo que confirma que los recursos financieros han sido invertidos con responsabilidad y eficiencia para el sostenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que viene brindando la Municipalidad Distrital de Breña.

**4. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES AFECTOS AL SERVICIO**

De acuerdo a la información proporcionada por la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario (Informe N° 1230-2019-SGRCT-GR/MDB) se ha determinado la cantidad de predios y contribuyentes afectos a cada uno de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo; siendo un total de 24,858 Contribuyentes y 38,886 predios.

**5. APROBACIÓN DE LAS TASAS PARA EL EJERCICIO 2020**

A continuación se muestra la determinación de las tasas de los arbitrios 2020, establecidas a partir de la Ordenanza N° 507-2018-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 443 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de noviembre de 2018, y reajustándolas con la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana a Octubre de 2019, el mismo que asciende a 1.57%, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 351-2019-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de noviembre de 2019.



**BARRIDO DE CALLES**

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 507-2018-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 443 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de noviembre de 2018.



Cuadro N° 03			
Tasas de Barrido de Calles			
Frecuencia del Barrido	Tasa x ml. mensual Año 2019 (S/)	IPC acumulado Octubre 2019	Tasa x ml. mensual Año 2020 (S/)
	(a)	(b)	(c) = (a)+((a)x(b))
1	0.85	1.57%	0.86
3	2.58	1.57%	2.62
7	6.05	1.57%	6.14

Respecto, a la frecuencia del servicio de Barrido de Calles son como a continuación se detalla:

Cuadro N° 04

Frecuencia (*)		
1	3	7
Todas las calles, excepto las mencionadas en la columna 2 y 3 (Frecuencia 3 y 7)	Jr. Huaraz	Av. República de Venezuela
	Jr. Aguarico	Av. Tingo María
	Av. Mariano Comejo	Jr. José María Zorritos
	Av. España	Av. Alfonso Ugarte
	Plza. Francisco Bolognesi	Av. Brasil
	Jr. Huaraz (Edif. Los Gladiolos)	Av. Arica
	Jr. Huaraz (Edif. Los Geranios)	Av. Bolivia
	Jr. Huaraz (Edif. Las Magnolias)	
	Jr. Huaraz (Edif. Los Rosales)	

(\*) Entendida como el número de veces a la semana que se presta el servicio de barrido de calles.

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto (S/)} = \text{ML de frontis} \times \text{tasa de barrido según frecuencia}$$



Para velar por el interés vecinal y municipal, previo cumplimiento del procedimiento tributario, se podrá recalculer la tasa de Barrido de Calles del predio cuyo propietario solicite revisión del frontis colindante con los espacios públicos, considerado por la Administración Tributaria.

**b. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

La distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 507-2018-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 443 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de noviembre de 2018.



Cuadro N° 05				
Tasa por recolección de residuos sólidos				
Uso	Detalle	Tasa mensual por m <sup>2</sup> Área Const. 2019 (S/)	IPC acumulado Octubre 2019	Tasa mensual por m <sup>2</sup> Área Const. 2020 (S/)
		(a)	(b)	(c) = (a)+((a)x(b))
A	Casa Habitación	0.0480	1.57%	0.0487
B	Industrias, laboratorios, Supermercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y similares.	0.2830	1.57%	0.2874
C	Entidades financieras, bancos, oficinas de atención al público, grifos y similares.	0.5566	1.57%	0.5653
D	Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Político y similares.	0.0928	1.57%	0.0942
E	Fundación, asociación, oficinas, agencias de viaje y servicios en general, org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.	0.0921	1.57%	0.0935
F	Hospedajes y restaurantes a gran escala.	0.3046	1.57%	0.3093
G	Bodegas, bazares, farmacias, ferreterías, depósitos o almacenes comerciales, talleres y similares, restaurantes menores, puestos de mercado debidamente independizados.	0.1627	1.57%	0.1652
H	Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	0.3199	1.57%	0.3249
I	Playas de estacionamiento	0.1035	1.57%	0.1051



En relación al Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento de D.S.014-MINAM, mediante el Informe N° 881-2019-GSCGA/MDB de la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, se ha informado que respecto a los Laboratorios de Ensayo Ambiental, Lubricentros y Veterinarias consignadas en el Uso G del Cuadro N° 05 de la Tasa por Recolección de Residuos Sólidos, la generación es solo respecto de los residuos no peligrosos; ello en la medida que los generadores de residuos sólidos peligrosos de los referidos usos, tendrán que contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EORS) para la disposición de los mismos, por lo que la Municipalidad solo realizar la fiscalización correspondiente.



Por otro lado, en relación a los generadores de residuos sólidos que superen los 500 litros equivalentes a 96.84 Kg. de acuerdo al informe mencionado en el párrafo anterior, se continuara prestando el servicio, teniendo en cuenta lo señalado en el punto 3.1, 3.2 y 4.1 del Art. 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 69-B de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004 EF.



**Tasa - Casa Habitación:**

Habiéndose establecido el monto del servicio por metro cuadrado (tamaño del predio), el cual asciende a S/ 0.0487 y como paso previo de la determinación de la tasa a pagar, se ha determinado un promedio de habitantes. Por lo cual, el número de habitantes por predio se determinará de la siguiente manera:

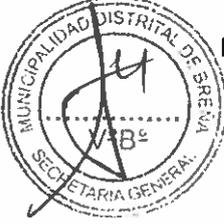


$$NH = (1+(HD-HP) \times FV)$$

- NH Número o Cantidad de habitantes por predio
- HD Esta variable permite actualizar el número de habitantes del predio por declaración del contribuyente; para efectos de apertura, su valor equivale al número de habitantes de la variable HP.
- HP Es el número promedio de habitantes por predio del distrito en base a la información del INEI (\*).
- FV Factor de variación por habitante del distrito (\*).

(\*) Ver Cuadro RS01, de la Sección 8.2 del Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la Ordenanza N° 476-2016-MDB, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 532 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de diciembre de 2016.

Para hallar el valor de NH, la unidad se suma con el producto de la resta del HD menos el HP, y el resultado de esta suma, se multiplica por el factor de variación (FV).



En ese sentido, la fórmula para establecer el monto a pagar por predio, es la siguiente:

$$TMP = CM \times AC \times NH$$

- TMP Tasa mensual por predio o importe a pagar CM Monto mensual por metro cuadrado (m2)
- AC Área construida del predio
- NH Valor de habitantes por predio (resultado de aplicar formula precedente).



**PARQUES Y JARDINES**

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 507-2018-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 443 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de noviembre de 2018.



Cuadro N° 06			
Tasa por parques y jardines			
Clasificación	Tasa mensual Año 2019 (S/)	IPC acumulado Octubre 2019	Tasa mensual Año 2020 (S/)
	(a)	(b)	(c) = (a)+((a)x(b))
Frente a parques (FAP)	5.80	1.57%	5.89
Frente a vía con arborización (FVA)	4.92	1.57%	4.99
Cerca a parques (CAP) (hasta 2 Manzanas)	4.68	1.57%	4.75
Otras ubicaciones (OU)	4.39	1.57%	4.45

(\*) De acuerdo a la ubicación respecto a las áreas verdes del distrito.

La relación detallada de áreas verdes en atención son las siguientes:

Cuadro N° 07

N°	Nombre	Tipo de Áreas Libres				Área Habilitada	
		Parque/Plaza/Bosque/Naturales o Creados	Alamedas		Jardines		
			Malecones Paseos	Central	Lateral		
1	Parque Pomabamba	1				305.55	
2	Parque Equenique N° 01	1				661	
3	Parque Donofrio	1				2,962.92	
4	Parque Equenique N° 02	1				1,780.12	
5	Parque Francisco de Orellana	1				3,243.59	
6	Parque Juan M. Iturregui	1				1,577.19	
7	Parque Nosiglia	1				462	
8	Parque Nosiglia N° 02	1				467.74	
9	Parque Nueva Juventud	1				1,780.12	
10	Parque Nueva Azcona	1				3,243.59	
11	Parque Oxapampa	1				4,452.70	
12	Parque Socabaya	1				2,867.97	
13	Parque T. de Luzurriaga	1				2,173.11	
14	Plaza de Breña	1				1,419.90	
15	Plaza de la Bandera	1				1,301.20	
16	Plaza Pariacoto	1				408.59	
17	Alameda Magisterial		1			1,537.90	
18	España			1		103.38	
19	Breña				1	66.16	
20	28 de Julio				1	405	
21	Pasaje Lupuna				1	71.86	
22	Vivero Municipal					2,310.79	



23	Ovalo Venezuela			1		739.26
24	Ovalo Pariacoto			1		162
25	Ovalo Pedro Ruiz			1		1,705.54
26	Ovalo Don Bosco			1		794.22
27	Ovalo Alto de la Luna			1		59.45
28	Triangulo 200 Millas			1		304.70
29	Triangulo Maria Auxiliadora				1	52.20
30	Triangulo Napo			1		150.78
31	Triangulo Pedro Ruiz			1		183.31
32	Haya de la Torre			1		128.32
33	Jr. Aguarico			1	1	1,321.71
34	Av. Mariano Cornejo			1		4,812.59
35	Jr. Pucallpa			1		1,530.90
36	Jr. Zorritos			1		897.13
37	Av. Bolivia				1	2,143.04
38	Av. Brasil				1	1,695.04
39	Mariano Melgar				1	634.87
40	Prolongacion Loreto				1	772.47
41	Independencia				1	1,962.15
42	Jr. General Vidal				1	1,467.27
43	Jr. Centenario				1	78.96
44	Triangulo Pasaje N°1				1	37.42
45	Jr. Orbegoso				1	590.73
46	Jr. Huancabamba				1	309.58
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>56,136.02</b>



**d. SERENAZGO**

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha efectuado sobre la base de la información almacenada en el Registro Predial, conforme a los datos contenidos en la Ordenanza N° 507-2018-MDB, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 443 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 28 de noviembre de 2018.



## Cuadro N° 08

Cuadro 08  
Tasa por Serenazgo

Clasificación	Usos	Tasas por zonas 2019 (S/)								IPC acumulado Octubre 2019	Tasas por zonas 2020 (S/)							
		1	2	3	4	5	6	7	8		1	2	3	4	5	6	7	8
		(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)		(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(o)	(p)
A	Casa Habitación	4.10	4.56	3.87	3.50	4.30	4.04	4.79	4.88	1.57%	4.16	4.63	3.93	3.55	4.36	4.10	4.86	4.95
B	Industria, Laboratorios, Supermercados, Mercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y Similares.	120.64	136.03	114.52	108.63	129.19	124.95	143.84	147.04	1.57%	122.53	138.16	116.31	110.33	131.21	126.91	146.09	149.34
	Entidad financiera, bancos, oficina de atención al público, grifos, y similares.	112.02	134.42	112.02	107.88	126.40	112.02	132.40	144.70	1.57%	113.77	136.53	113.77	109.57	128.38	113.77	134.47	146.97
	Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Entidad religiosa, cultural, Partido Político y similares.	21.88	25.84	22.11	18.65	24.34	22.39	24.88	26.95	1.57%	22.22	26.24	22.45	18.94	24.72	22.74	25.27	27.37
E	Fundación, asociación, oficinas, agencias de viaje y servicios en general, org. Sindical, comunidad laboral, servicios asistenciales, clínicas y similares, museos, monumento histórico.	21.95	23.33	20.21	19.76	21.95	20.90	23.01	23.57	1.57%	22.29	23.69	20.52	20.07	22.29	21.22	23.37	23.94
F	Terrenos sin construir	4.65	4.65	3.38	3.23	4.13	3.71	3.71	3.71	1.57%	4.72	4.72	3.43	3.28	4.19	3.76	3.76	3.76
	Hospedajes y restaurantes a gran escala.	34.85	39.67	33.18	29.86	34.34	32.94	37.32	37.32	1.57%	35.39	40.29	33.70	30.32	34.87	33.45	37.90	37.90
	Bodegas, bazares, farmacias, ferreterías, depósitos o almacenes comerciales, talleres y similares, restaurantes menores, puestos de mercado debidamente independizados.	13.17	14.28	12.27	11.48	13.76	12.35	14.10	15.65	1.57%	13.37	14.50	12.46	11.66	13.97	12.54	14.32	15.89
I	Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	93.35	93.35	74.67	74.67	93.35	87.13	97.66	112.02	1.57%	94.81	94.81	75.84	75.84	94.81	88.49	99.19	113.77
J	Playa de Estacionamiento	93.35	149.37	74.67	112.02	149.37	112.02	140.03	168.05	1.57%	94.81	151.71	75.84	113.77	151.71	113.77	142.22	170.68



Respecto, a la delimitación de las zonas de seguridad son como a continuación se detalla:

Cuadro N° 09

Zona	Vía	Zona	Vía
1	Av. Mariano Cornejo Cdra. 6 a 10 (lado par) Av. Tingo María Cdra. 14 a 17 (lado impar) Jr. Castrovirreyna Cdra. 8 a 12 (impar) Jr. Gral. Luis José Orbeagozo Cdra. 6 a 7 (impar) Jr. Aguarico Cdra. 14 y 15 (par) Jr. Loreto Cdra. 16 y 17 (par) Jr. Huancabamba Cdra. 14 y 15 (mitad)(impar)	2	Av. Brasil Cdra. 7 a 10 (par) Av. Tnte. Cnel. Pedro Ruiz Gallo Cdra. 1 a 4 (par) Jr. Loreto Cdra. 15 (últimos números), 16 y 17 (impar) Jr. Aguarico Cdra. 14 y 15. (impar) Jr. Restauración Cdra. 1 a 7 (impar)
3	Jr. Restauración Cdra. 4 a 7 (par) Jr. Gral. Felipe Varela Cdra. 10 a 15 (par) Jr. Aguarico Cdra. 9 a 13 (impar) Av. Arica Cdra. 5 a 10 (impar), 10 (mitad)	4	Av. Tingo María Cdra. 10 a 13 (impar) Av. Arica Cdra. 10 (mitad), 11 a 16 (impar) Av. República de Venezuela Cdra. 17 (impar) Jr. Gral. Luis Orbeagozo Cdra. 6 a 7 (par) Jr. Aguarico Cdra. 9 a 13 (par) Jr. Castrovirreyna Cdra. 8 a 12 (par) Jr. Huancabamba Cdra. 14 (par)
5	Av. Tingo María Cdra. 1 a 9 (impar) Av. Arica Cdra. 10 (mitad), y 11 a 15 (par) Av. República de Venezuela Cdra. 17 (par) Jr. Aguarico Cdra. 1 a 8 (par) Jr. Zorritos Cdra. 7 a 9 (impar)	6	Jr. Gral. Felipe Varela Cdra. 1 a 9 (par) Av. Arica Cdra. 5 a 9 (par) Jr. Aguarico Cdra. 1 a 8 (impar) Jr. Zorritos Cdra. 4 a 6 (impar)
7	Jr. Gral. Felipe Varela Cdra. 1 a 9 (impar) Av. Arica Cdra. 1 a 4 (par) Plaza Bolognesi Cdra. 5 (par) Av. Alfonso Ugarte Cdra. 9 a 14 (par) Jr. Zorritos Cdra. 1 a 3 (impar)	8	Jr. Gral. Felipe Varela Cdra. 10 a 15 (impar) Av. Arica Cdra. 1 a 4 (impar) Plaza Bolognesi Cdra. 5 y 6 (par) Av. Brasil Cdra. 1 a 6 (par) Jr. Restauración Cdra. 1 a 3 (par)

**ESTIMACION DE INGRESOS**

Para el ejercicio 2020 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el siguiente detalle:

**a. BARRIDO DE CALLES**

El nivel de ingresos por el servicio de Barrido de calles alcanza el 99.99% del ingreso estimado para el ejercicio 2020.

Cuadro N° 10				
Cobertura del Costo del Servicio de Barrido de Calles				
(En Soles)				
Costo 2020 (S/)	Estimación de Ingresos 2019 (S/)	IPC acumulado Octubre 2019	Estimación de Ingresos 2020 (S/)	Cobertura Tota (%)
a	b	c	d=b+(bxc)	e=d/a
1,638,515.69	1,613,025.69	1.57%	1,638,350.19	99.99%



**b. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

El nivel de ingresos por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos alcanza el 99.91% del ingreso estimado para el ejercicio 2020.

Cuadro N° 11				
Cobertura del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (En Soles)				
Costo 2020 (S/)	Estimación de Ingresos 2019 (S/)	IPC acumulado Octubre 2019	Estimación de Ingresos 2020 (S/)	Cobertura Total (%)
a	b	c	d=b+(bxc)	e=d/a
4,780,952.20	4,702,636.68	1.57%	4,776,468.08	99.91%

**c. PARQUES Y JARDINES**

El nivel de ingresos por el servicio de Parques y Jardines alcanza el 99.90% del ingreso estimado para el ejercicio 2020.

Cuadro N° 12				
Cobertura del Costo del Servicio de Parques y Jardines (En Soles)				
Costo 2020 (S/)	Estimación de Ingresos 2019 (S/)	IPC acumulado Octubre 2019	Estimación de Ingresos 2020 (S/)	Cobertura Total (%)
a	b	c	d=b+(bxc)	e=d/a
2,257,120.78	2,220,023.56	1.57%	2,254,877.93	99.90%



**d. SERENAZGO**

El nivel de ingresos por el servicio de Serenazgo alcanza el 99.93% del ingreso estimado para el ejercicio 2020.

Cuadro N° 13				
Cobertura del Costo del Servicio de Serenazgo (En Soles)				
Costo 2020 (S/)	Estimación de Ingresos 2019 (S/)	IPC acumulado Octubre 2019	Estimación de Ingresos 2020 (S/)	Cobertura Total (%)
a	b	c	d=b+(bxc)	e=d/a
3,391,172.75	3,336,371.54	1.57%	3,388,752.57	99.93%



**7. RESUMEN GENERAL DE ESTIMACION DE INGRESOS**

Como se puede apreciar en el Cuadro N° 14, el nivel de ingresos por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo alcanza el 99.92% del ingreso estimado para el ejercicio 2020.

Cuadro N° 14 Cobertura del Costo de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo (En Soles)				
Servicios	Ingreso 2020 (S/)	Costo 2020 (S/)	Diferencia (S/)	Cobertura Total (%)
	(1)=cuadros 10, 11, 12 y 13	(2)=cuadro 02	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)
Barrido de Calles	1,638,350.19	1,638,515.69	-165.50	99.99%
Recolección de Residuos Sólidos	4,776,468.08	4,780,952.20	-4,484.12	99.91%
Parques y Jardines	2,254,877.93	2,257,120.78	-2,242.85	99.90%
Seguridad Ciudadana	3,388,752.57	3,391,172.75	-2,420.18	99.93%
<b>Total</b>	<b>12,058,448.77</b>	<b>12,067,761.42</b>	<b>-9,312.65</b>	<b>99.92</b>

